DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2021-1007 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DEL SEÑOR JAIDIVE CORTES CORTÉS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.098.600.

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08 - 2021-1007	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	5060969	**JAIDIVE CORTES CORTES**	AUTO ACLARACIÓN	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que mediante radicado 2020ER239563 del 29 de diciembre de 2020, allegan queja a la Secretaría Distrital de Ambiente y solicitan visita técnica en la carrera 83 No. 41 A – 43 sur en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en materia de ruido.

Que mediante radicado 2021EE22417 del 05 de febrero de 2021, esta Entidad dio respuesta al radicado 2020ER239563 del 29 de diciembre de 2020, en el sentido de informar que la solicitud fue recibida y será atendida de conformidad con el procedimiento interno de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante radicado 2021ER22483 del 05 de febrero de 2021, allegan queja a la secretaria Distrital de Ambiente, solicitando visita técnica en la carrera 83 No. 41 A – 43 sur en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en materia de ruido.

Que mediante radicado 2021ER36002 del 25 de febrero de 2021, allegan queja a la secretaria Distrital de Ambiente, solicitando visita técnica en la carrera 83 No. 41 A – 43 sur en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en materia de ruido.

Que mediante radicado 2021EE38303 del 01 de marzo de 2021, la Secretaría Distrital de Ambiente, brindó respuesta al radicado en el sentido de comunicar que la petición fue atendida mediante el radicado 2021EE22417.

Que mediante radicado 2021EE50271 del 18 de marzo de 2021, esta Entidad brindó respuesta al radicado 2021ER36002, en el cual se informó de la realización de la visita técnica realizada al predio de interés.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de las funciones de control y vigilancia, realizó visita técnica el día 15 de marzo de 2021, al señor **JAIDIVE CORTES CORTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 53.098.600, ubicado en la Carrera 83 No. 41 A – 43 Sur en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de evaluar la emisión o aporte de ruido generados por fuentes de emisión sonora susceptibles a medición.

Que, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, encontró mérito suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio ambiental mediante el Auto No. 02201 de 28 de junio del 2021, en contra del señor **JAIDIVE CORTES CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.098.600, en calidad de propietario del establecimiento de comercio, ubicado en la carrera 83 No. 41 A – 43 Sur en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, conforme al artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que, el citado acto administrativo fue notificado por aviso el día 21 de septiembre de 2021 al señor **JAIDIVE CORTES CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.098.600, previo envío de citación de notificación personal con oficio SDA No. 2021EE129866 del 28 de junio de 2021, asimismo, fue comunicado al Procurador Delegado para asuntos ambientales y agrarios, mediante radicado No. 2021EE216807 del 07 de octubre de 2021 enviado mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2011 y publicado en el Boletín Legal Ambiental de esta Secretaría el día 08 de octubre de 2021.

Que, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Auto 00770 del 09 de marzo de 2022, formuló pliego de cargos en contra del señor **JAIDIVE CORTES CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.098.600, así:

"(…)

CARGO PRIMERO: *Por generar ruido mediante fuentes de emisión de ruido compuestas por una (1) sierra, en el etablecimiento de comercio ubicado en la carrera 83 No. 41 A – 43 Sur en la ciudad de Bogotá D.C. en el cual se presentó un nivel de emisión de ruido de 89.5 d(B)A en una zona residencial y en horario diurno, en un Sector B. Tranquilidad y ruido moderado, subsector zona residencial donde el estandar maximo permitido de emisión en horario diurno es de 65 decibeles y en horario nocturno es de 55 decibeles, vulnerando el Artículo 2.2.5.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9° de la Resolución 627 de 2006.*

CARGO SEGUNDO*: Por emitir ruido con máquinas industriales en sectores clasificado como Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, vulnerando, el artículo 2.2.5.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9° de la Resolución 627 de 2006.*

CARGO TERCERO*: Por generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, en un sitio ubicado en la carrera 83 No. 41 A – 43 Sur en la ciudad de Bogotá, clasificado como un Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, mediante el funcionamiento de un establecimiento comercial, vulnerando, el artículo 2.2.5.1.5.7 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9° de la Resolución 627 de 2006.*

(…)".

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- **Auto de inicio No. 02201 de 28 de junio del 2021.**
- **Auto de pliego de cargos 00770 del 09 de marzo de 2022.**

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

Una vez revisado el expediente, se verifica que la última actuación es el **Auto de pliego de cargos 00770 del 09 de marzo de 2022.**

5. Recomendaciones para el Saneamiento (Diagnostico Archivo). Hoja de Ruta

Una vez realizadas las consultas en el ADRES y en la Registraduría, se determina que el señor **JAIDIVE CORTES CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.098.600, se encuentra que su número de identificación se encuentra activo en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo) y registra con afiliación activa en el Sistema General de Seguridad Social, así las cosas, de conformidad con lo evidenciado en el expediente se proyectará un Auto de aclaración del Auto de formulación de cargos en la norma procedimental de notificación que se indica en el Artículo tercero.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2021-1007**
- Consulta **ADRES**
- Consulta **REGISTRADURIA**



Firma de quien elabora
Septiembre 2023